

Expte.- 29/24 CONTRATO DE OBRA DE ANTIGUO HOSPITAL MUNICIPAL EN LA LINEA.

ASUNTO: Informe Jurídico que suscribe el Letrado Jefe de Servicios Jurídicos y Contratación, Francisco Javier Monserrat Gómez, con relación a la elección del procedimiento de adjudicación en expediente de contratación de referencia.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primero.- Tipo de contrato: De acuerdo con lo previsto en el art. 13 LCSP, se trata de un contrato de obra.

Segundo.- Órgano de Contratación: De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”*.

Por todo ello, a la vista del importe del presente contrato de obras, 310.298,56 € más IVA, corresponde a la Alcaldía la competencia como órgano de contratación del mismo.

Tercero.- Elección del Procedimiento de Adjudicación del contrato:

Para la elección del procedimiento de adjudicación adecuado para el siguiente contrato de obras debemos partir de su valor estimado, resultando dicho valor estimado

Código Seguro de Verificación	IVUEWOIJGHXPLW5SYXVVCMH6G4	Fecha	22/05/2024 14:13:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER MONSERRAT GOMEZ		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVUEWOIJGHXPLW5SYXVVCMH6G4	Página	1/2



determinante para que el procedimiento de adjudicación elegido sea el abierto simplificado, abierto, o Sujeto a Regulación Armonizada, con sustanciales diferencias en la tramitación en cada caso.

El valor estimado del contrato ha de calcularse, de conformidad con lo previsto en el art. 101.1.a) LCSP, tomando el importe total, sin iva.

Por ello, de acuerdo con lo previsto en PG, y en el Proyecto, el valor estimado del presente contrato de obras es de 310.298,56 € .

De acuerdo con lo previsto en el art. 159.2 a) LCSP, dicho importe permite la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado, toda vez que dicho procedimiento requiere que el valor estimado del contrato de obras sea igual o inferior a 2.000.000 euros. Ello siempre y cuando se cumpla, en cuanto a los criterios de valoración propuestos por los ingenieros, con lo previsto en art. 159.1 b) LCSP, esto es, *“que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total”*.

Cuarto.- Plazo de presentación de ofertas: Al tratarse de un procedimiento ordinario abierto simplificado, el plazo de presentación de ofertas será de un mínimo de 15 días naturales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.3 LCSP, con publicación de anuncio, proyecto, informes y pliegos en Perfil de Contratante, de acuerdo a lo previsto en art. 63, 135, 138 y 156.5 LCSP.

CONCLUSIÓN: Por todo ello, el procedimiento elegido para la adjudicación del presente contrato de obra ha de ser el **procedimiento abierto simplificado**.

Es todo lo que cabe informar en La Línea de la Concepción.

Firmado electrónicamente.

Fdo.- El Letrado Jefe de Asesoría Jurídica y Contratación
Francisco Javier Monserrat Gómez

Código Seguro de Verificación	IVUEWOIJGHXPLW5SYXVVCMH6G4	Fecha	22/05/2024 14:13:33
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER MONSERRAT GOMEZ		
Url de verificación	https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOIJGHXPLW5SYXVVCMH6G4	Página	2/2

